

# “En el patio trasero de Santiago”... una experiencia de intervención social, programa PIE 24 horas Santo Tomás La Pintana

Alberto Vásquez Dellacasa\*

## Resumen

*Este artículo comparte una experiencia de intervención social con niños niñas y adolescentes (NNA) del sector Santo Tomás, comuna de La Pintana, zona sur de la Región Metropolitana. Esta iniciativa es ejecutada por un equipo multidisciplinario a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), perteneciente a la Ilustre Municipalidad de La Pintana, a través de un convenio con el Servicio Nacional de Menores (SENAME). Se analiza a través de esta iniciativa, diversas miradas, que van desde las políticas públicas, la comunidad-territorio, las dinámicas socio culturales hasta las estrategias de intervención social destinadas a dar respuesta a los fenómenos emergentes como parte de la ejecución de programas emanados desde los dispositivos centrales.*

**Palabras Clave:** *Vulneración, comunidad, infracción, hegemonía, cultura, poder, políticas públicas.*

## El fenómeno de transgresión de ley en grupos familiares de sectores populares... o cuando las oportunidades se desvanecen.

La violencia como forma de manifestación y de relación entre pares, ha sido abordada desde diferentes disciplinas y bajo distintos marcos teóricos en las décadas recientes, siendo el fenómeno de infracción de ley, un concepto que ha estado en boga gracias a los medios de comunicación y al tratamiento tristemente célebre que estos le otorgan a los “eventos noticiosos”, en los cuales se muestra y sobre expone, a las y los jóvenes de sectores empobrecidos como protagonistas diarios de actividades delictivas y drogadicción.

Sobre este fenómeno se han generado y modificado políticas públicas dirigidas a

infancia y juventudes, principalmente las ligadas al área de infracción y vulneración de derechos de NNA menores de 18 años. Una de esas medidas ha sido la creación de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084), la que entrega protección a la infancia vulnerada en sus derechos y ejecuta las sanciones a adolescentes infractores.

Debido principalmente a lo complejo del fenómeno de la transgresión de ley, es difícil poder encontrar una causalidad definida, sino más bien se trataría de un fenómeno multicausal en donde encontrar explicaciones y soluciones es igualmente complejo.

Nos aproximaremos al tema citando un apartado del proyecto de intervención PIE 24 Horas Santo Tomás de La Pintana:

*“Este enfoque busca visualizar al NNA en su contexto, comprendién-*

\*Educador Social, (c) Magister en Intervención Social Universidad Católica Silva Henríquez, Coordinador programa PIE 24 Horas Santo Tomás Ilustre Municipalidad de La Pintana-Sename. Colaborador en Educación Popular Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación PIE.

*dolo como parte de un **sistema familiar, grupal y comunitario**, en el cual interviene y es influenciado. De esta forma, se busca intervenir en las posibles causas de conflicto y de vulneración de derechos, así como identificar las potenciales vías de solución, considerando un acercamiento sistémico e interdisciplinario a los fenómenos sociales que influyen en la vulneración de derechos de los NNA, haciendo parte a los distintos sistemas en la solución de los mismos. Esto basado en que existe una relación de dependencia, influencia y co-construcción, entre manifestaciones individuales como conductas, procesos cognitivos, afectos, manifestación de sus sentimientos, entre otros y el contexto social familiar que los circunda”.<sup>1</sup>*

Visto desde esta perspectiva podemos aventurar que son los antecedentes de herencia cultural de las familias populares los que están a la base de las oportunidades para romper con la brecha de desigualdades y acceso a empleos no precarios y de mayor remuneración. Por lo tanto, la situación socio económica deprivada se perpetúa generacionalmente, conformándose espirales de exclusión en donde la imposibilidad de acceder a una realidad deseada se normaliza.

Llama la atención que para un importante grupo de las y los jóvenes intervenidos por programas sociales de diversa índole y algunos adultos relacionados también, exista una débil valoración de la escolaridad, como un factor de resiliencia de las condiciones estructurales del grupo familiar, esta situación se ubica a la base en la agudización de la exclusión y los procesos de “hipergetización” (Norman Ellis, “Elías

en el Ghetto”, cap. N° 2 “Parias Urbanos”) que se desarrollan, en el territorio denominado población, comprendido éste como un espacio geopolítico en permanente desarrollo y dinamización. Este marco nos lleva a la reflexión de una creciente desconfianza en las instituciones y en las políticas públicas de orden y control, de asistencia social o educativa.

Así, en lo específico podemos afirmar que las condiciones que afectan o inciden en la aparición o reiteración de conductas o comportamientos de riesgo como delitos, deserción escolar, violencia o situaciones que afecten los derechos humanos sitúan a las familias de sectores empobrecidos en situación de alta vulnerabilidad social y lo que es más complejo aún, con un alto nivel de cronicidad histórica de las características de vulneración de derechos del grupo familiar, graficado en la herencia cultural y bajas expectativas de quiebre de la curva de la pobreza.

### **De cómo las y los jóvenes cobran un protagonismo particular en las problemáticas familiares desde la perspectiva de la infracción de ley.**

Si bien el sistema normativo actual, inspirado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, tiene por objeto la responsabilización de las infracciones cometidas por parte de los y las jóvenes con un tratamiento garantista, acorde con su calidad de personas en proceso de desarrollo y procurando su reinserción social en la realidad, aún cuando los profesionales poseen elementos para una comprensión más amplia y acabada de la temática, siguen en muchos casos, manteniendo un sistema basado en el castigo penal y social, “el castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insostenibles a una economía de los derechos suspendidos” (Foucault, Michel, p.9, 2002, Siglo XXI, Argentina). Siendo visualizados y

<sup>1</sup> Proyecto PIE Santo Tomas, El Castillo, 2009, La Pintana.

significados como "jóvenes delincuentes" y en donde, para la mayoría de la población, la solución viene de la mano de la internación en penales, homologable a lo que ocurría con el paradigma de la situación irregular, en donde las "instituciones" se encargaban de "regularizar" al NNA, en base a disciplina, orden y corrección, desvinculándolos de sus familias de origen por ser "disfuncionales" y por no tener las herramientas necesarias para normar a los jóvenes de manera que se integren a la sociedad, basado en las "lógicas del mundo adulto". (Cillero, 1993).

Así como se señala en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, los delitos vinculados a la población juvenil, no han sufrido en el último tiempo un aumento significativo en relación a la delincuencia en general, aunque la opinión pública, incluso en quienes tienen mayores herramientas intelectuales, tiende a ser ligada a jóvenes vulnerables, (inmigrantes, pertenecientes a sectores populares, etc.). En cuanto al rol que juegan los medios de información de masas, (canales de televisión, radioemisoras, periódicos), existiría según algunos estudios e investigaciones de percepción social y tratamiento de los medios de comunicación de masas para con las y los pobladores jóvenes de sectores populares, realizadas durante la década del 2000 por el CES (Centro de Estudios Sociales) dirigido por el sociólogo Raúl Zarzuri, una discrepancia entre la realidad y la percepción del público en general, en relación al fenómeno de la violencia ejercida por jóvenes que han cometido infracción, en donde predominaría la sensación de temor generalizado y la percepción de inseguridad frente a todo grupo de jóvenes que incurran en conductas que no son normadas socialmente, aunque sean propias o características del ciclo vital en el cual se encuentran. A decir, un joven con conductas disruptivas proveniente de sectores favorecidos económicamente, puede herir con un bate de beisbol a un compañero de colegio

en la cabeza y es enviado al psicólogo, atropellar a algún peatón por manejar ebrio y sin licencia el auto de su padre y resultar impune en la mayoría de los casos, mientras, un joven con conductas disruptivas de sectores empobrecidos, por pelear armado en la escuela es expulsado de ella y probablemente detenido por carabineros y si es sorprendido en la segunda acción lo más posible es que se convierta rápidamente en merecedor del rótulo "Infractor de ley" e ingrese a algún programa de Sename.

Dentro de los imaginarios que se generan a raíz de este fenómeno, podemos evidenciar, tal como lo plantea Bourdieu, presencia de un marco caracterizado como **violencia simbólica**, la cual es una forma de agresión que no se ejerce necesariamente de manera física o psicológica, sino que se impone a los sujetos dominados una visión determinada del mundo y/o de los roles sociales. Es una violencia invisible, que es desconocida por quien la padece, en este caso, la población en general, quien es sometida a una entrega de información en la cual los jóvenes vulnerables, son visibilizados como una amenaza y un peligro constante, jóvenes que en la calle son integrados en "el mundo de la choreza adulta" y desde el interior de sus hogares expulsados a reproducir códigos patriarcales aprehendidos en el seno familiar, sea este bi o mono parental, de línea materna o paterna.

Esta manera de ejercer violencia, además, lleva implícita una relación desigual, ya que los medios de comunicación masiva son quienes poseen "el poder" de la información, en oposición al público en general, quien sólo la recibe de manera pasiva sin mantener una opinión crítica al respecto. Es aquí donde se tiende a configurar una mirada estigmatizante hacia los jóvenes de sectores empobrecidos que mantienen conflicto con la justicia, la que generalmente es planteada desde el mundo adulto, ya que desde esa lógica dicho sector "mira con lente obtuso a las y los jóvenes a partir

del aprendizaje que impone la socialización adulto céntrica en que nuestras culturas se desenvuelven”<sup>2</sup>.

Se evidencia entonces, una falta de comprensión que tiende a invisibilizar los factores que perpetúan conductas disruptivas como lo son principalmente, la influencia que ejerce el modelo neoliberal en la construcción de identidad de los jóvenes, el estereotipo ligado al consumo (vestimenta, uso de tecnología principalmente), ya que son ellos quienes pasan a tener una mayor participación en la estructura económica del mercado, por lo cual se les impone una cierta forma de “ser joven”, ampliamente difundida por los medios de comunicación. Sin embargo, para una gran cantidad de ellos y ellas pertenecientes a un estrato social bajo y a sectores empobrecidos, esta forma de “ser joven” no es viable, ya que no pueden acceder a esos bienes de manera formal, ya sea porque deben trabajar para aportar al sustento de su familia, son padres adolescentes, o simplemente las condiciones económicas estructurales de sus grupos familiares no se lo permiten. Es a través de esto donde se favorece el que, niños, niñas y adolescentes comiencen a mantener conductas pro infractoras como modo de obtención rápida de artículos ligados a “lo juvenil” y que por su contexto social y económico, no tendrían acceso de otra forma y con esto, ser parte de lo que los medios de comunicación señalan y afirman es “ser joven”.

El fenómeno de la transgresión, en la mayoría de los casos, además del castigo penal y del juicio social, trae consigo múltiples situaciones que violentan cada día a los y las jóvenes que han infringido la ley y por añadidura a sus grupos familiares, quienes principalmente normalizan el riesgo al que se exponen en la situación de robo o hurto y al castigo físico y psicológico del que son víctimas a manos principalmente, de guardias

de grandes tiendas, carabineros e incluso otros detenidos en las comisarías, situación que es también planteada en el Informe sobre el Castigo Corporal de los Derechos Humanos en Niños, Niñas y Adolescentes, y que ha sido abordada y valorada positivamente desde hace muchos años atrás como forma de aplicar una sanción corporal correctiva.

### **Aproximando alguna conclusión...**

No obstante, la realidad socio cultural en la que los NNA de sectores populares empobrecidos se desarrollan subyace en lo heterogéneo de la emergencia de identidades culturales diversas, dando cuerpo a grupos que se caracterizan por códigos comunes en el territorio. Estos códigos tienen su expresión en relaciones entre grupos de pares, dinámicas familiares, relación con lo educativo y la comunidad, entre otros; todos espacios que configuran y por lo tanto participan en la constitución de proyecto vital de estos NNA, los cuales cabe decir, avanzan vertiginosamente a engrosar las estadísticas de embarazo adolescente (por ejemplo, La Pintana tiene la mayor tasa de embarazo adolescente del país, según un estudio realizado por el Centro de Medicina Reproductiva y Desarrollo Integral de la Adolescencia (Cemera), de la Universidad de Chile, 2007), dando pie a través de este evento, a la conformación de nuevos grupos familiares que tienden a reproducir los patrones culturales con que han crecido y socializado primariamente las y los jóvenes en el seno de sus propias familias, con padres y abuelos vulnerados históricamente en sus derechos.

Por tanto, comprendemos que la marginalidad y exclusión se expresa también en actos transgresores que emergen como respuesta a la violencia del modelo de sociedad en que las familias populares se desarrollan, generalmente reproduciendo códigos cultu-

<sup>2</sup> Duarte, Claudio, pp. 65, 2000, Última década. Chile.

rales herederos de lógicas patriarcales, por tanto violentas, que además de hegemonizar la construcción social, son permeadas por dinámicas transgresoras como herramientas de subsistencia o generación de *status-quo* que marcan, en muchos casos, los procesos de construcción de identidades colectivas en los sectores populares.

Debido al planteamiento anteriormente expuesto, se puede concluir que a pesar de los avances que se han efectuado en materia penal y de reparación para enfrentar "la puerta giratoria" o "el flagelo de la delincuencia", aún el fenómeno de la infracción de ley y el sujeto infractor, fundamentalmente Niños Niñas y Jóvenes, son tipificados y enjuiciados socialmente igual o de forma más dura que las penas con las cuales se pretende terminar o dar solución a esta problemática. Cabe entonces señalar si, dado que el lenguaje construye realidades y esas realidades son difícilmente desalojadas del pensamiento y creencias de la sociedad, los avances o innovaciones que se han realizado, si bien han aportado a un cambio de mirada, aún en estos tiempos, se sigue tipificando, etiquetando y porque no decirlo, condenando a un futuro sin otra posibilidad, al joven que infringió la ley como un "delincuente", sin considerar los antecedentes antes señalados ni la multidimensionalidad del fenómeno, ni mucho menos el espíritu de la CIDN, ya que la infracción de ley se relaciona íntimamente con vulneraciones crónicas de los derechos en los NNA y en sus biografías familiares.

La realidad en este sentido nos muestra la cotidiana dicotomía entre la comprensión ilustrada del fenómeno por parte de quienes intervenimos o nos relacionamos académicamente con el tema y la política pública en construcción sobre la temática. Cabe destacar y sobre todo, la reacción de las y los ciudadanos, hijos de cualquier vecino, quienes suelen repletar, por citar un ejemplo, con 70.000 visitas en un día, numerosos videos

de youtube con títulos como "flaite llorón"<sup>3</sup> u otros nombres que convocan al morbo y al sentido común sobre una realidad que desmotiva a ser profundizada abordándose desde las experiencias personales como víctimas de hechos delictivos.

En este sentido, la visión que se pueda construir desde las distintas disciplinas de estudios y la política pública, central y local para la temática, debiera tener en cuenta los procesos y fenómenos sociales que están a base de la transgresión de ley, los modelos instaurados como medio de corrección, el proceso evolutivo que están desarrollando los jóvenes, así como también los requerimientos y trabas que impone el neoliberalismo ofreciéndonos su contexto de sobrevivencia y resignación, al mismo tiempo que impone unilateralmente "el éxito" como alternativa individual de "ser alguien en la vida". No obstante, aún queda la opción de involucrarse a través de la intervención crítica en un modelo de sociedad centrada en las posibilidades, horizontes esperanzadores y expectativas, entre quienes deseamos un mundo mejor construido para nuestros hijos e hijas.

*La Pintana, Noviembre de 2011*

<sup>3</sup> Entenderemos por "Flaite" a la denominación popular que se le da al sujeto proveniente de sectores excluidos que responde a un estereotipo ligado a la delincuencia, violencia, o "choreza", comprendida esta como una actitud con disposición a la violencia en las relaciones sociales cotidianas. "Flaite llorón" es un video expuesto en youtube con más de 70.000 visitas en que un guardia de tienda comercial graba a un joven detenido por sustraer una prenda del local, en el video el joven es humillado y ridiculizado durante un permanente amedrentamiento, situación que generó una gran cantidad de comentarios en la red que profundizaban en la sanción social y condena al joven infractor, quedando en evidencia la naturalización de una sanción social incluso más violenta que el acto transgresor efectuado por el adolescente.

## Bibliografía

- Cillero, M. (1993). Evolución histórica de la consideración jurídica de la infancia y adolescencia en Chile. Editorial INN. Montevideo.
- Duarte, Claudio. (2000) ¿Juventud o juventudes? Versiones, trampas, pistas y ejes para acercarnos progresivamente a los mundos juveniles. Última década. Chile.
- Fernández, J. Manuel. (2005). La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica. Universidad Complutense de Madrid.
- Foucault, Michel. (2002). Vigilar y Castigar. Siglo veintiuno editores. Argentina.
- Naciones Unidas. (2010). 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Brasil.
- Pinherio, Paulo. (2006). Informe sobre el castigo corporal y los derechos humanos en niños, niñas y adolescentes. Naciones Unidas.